



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés

Mediante auto del 28 de abril hogaño, se dispuso requerir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, a efectos de allegar al plenario seguimiento y cargue del correo remitido a la entidad Porvenir, así mismo se requirió al extremo activo para realizar las gestiones ante dicha entidad para remitir la prueba documental requerida por el despacho, sin que a la fecha se haya allegado la documentación ordenada.

En virtud a lo anterior se requiera a Porvenir, para que en el improrrogable término de cinco (5) días proceda a allegar la información requerida. Remítase la comunicación con el auto que decretó la prueba correspondiente.

Segundo: Como prueba de oficio ordena a Porvenir Fondo de Pensiones que en el término de tres (3) días remita copia de la documental obrante respecto del fallecimiento de Oscar Mauricio Llano Gil y cualquier petición de sustitución pensional en virtud de ello. Por secretaria expídase la comunicación correspondiente, y a través del Centro de Servicios, remítase la misma de manera inmediata aún sin contar con el acta de la audiencia.

Como en el presente asunto está próximo a vencer el año de vigencia de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, con fundamento en el parágrafo quinto de dicha disposición se prorroga la competencia por una sola vez por el término de seis meses, contados a partir del vencimiento del año inicial.

Para continuar la audiencia y atendiendo la falta de disponibilidad de la agenda del despacho, se señala las 2:00 p.m. del martes 17 de octubre del 2023.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c62aa757f8af472317361c00125a730959b7632ba8fc709d84f71db939e637**

Documento generado en 25/05/2023 01:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>